



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4719/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5640/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ RESCISIÓN DE CONVENIO - COOPERATIVA DE TRABAJO EL LUCHADOR LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de noviembre del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "EL LUCHADOR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, representada por su Presidente, Señor Juan Ramón AGUILAR.

Que en fecha 5 de agosto del año 2022 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL LUCHADOR LIMITADA", la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada REFACCIÓN Y PUESTA EN VALOR del denominado "GALPÓN SUDAMÉRICA" - SEGUNDA ETAPA, que integra la Manzana 27E, Plaza de Agua - Suburbio Norte de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la instalación sanitaria, instalación eléctrica, instalación de gas, colocación de cielorrasos, trabajos de carpintería, incluyendo todas aquellas labores que se consideren necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la obra se ejecutó parcialmente en un SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE por ciento (79,79%) de avance, ello debido a problemas de definiciones técnicas sobrevinientes que tornaron de imposible cumplimiento las obligaciones asumidas. La Cooperativa a raíz del replanteo de obra efectuado y advirtiendo la imposibilidad de subsanar, consideró la necesidad de finiquitar el proyecto.

Que Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076° del Código Civil y Comercial de la Nación. Segundo las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que a fs. 26 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "EL LUCHADOR LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 30 de noviembre del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "EL LUCHADOR LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.053, representada por su Presidente, Señor Juan Ramón AGUILAR, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal